

corte



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

1554

Talleres Nacionales

AÑO LXIX	Managua, D. N., Jueves 1°. de Abril de 1965	No. 76
----------	---	--------

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO NACIONAL

Personalidad Jurídica a Congregación Religiosa . . . . . Pág. 1121

Personalidad Jurídica a la Asociación de Ganaderos de Managua . . . . . 1121

#### CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 1122

### PODER EJECUTIVO

#### EDUCACION PUBLICA

Maestras de Educación Primaria . . . . . 1124

Plan de Estudios . . . . . 1126

### COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Diciembre 1964 . . . . . Pág. 1129  
Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1964 . . . . . 1130

### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábricas . . . . . 1130

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 1132  
Títulos Supletorios . . . . . 1134  
Terrenos Municipales . . . . . 1135  
Registro de Propiedad Artística . . . . . 1135  
Sentencia de Divorcio . . . . . 1135  
Citaciones de Procesados . . . . . 1135  
Declaratorias de Herederos . . . . . 1136

## PODER LEGISLATIVO

### Congreso Nacional

#### Personalidad Jurídica a Congregación Religiosa

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1066,

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Otórgase personalidad jurídica a la Congregación Religiosa de las Hermanitas de los pobres de San Pedro Claver, establecida en la ciudad de Masaya, con fines educativos, de asistencia social y de orientación espiritual para niños de escasos recursos económicos y de protección para ancianos. Esta personalidad tendrá fuerza legal una vez que sus Estatutos hayan sido aprobados por el Ministerio de la Gobernación y la representación la tendrá la persona que designen los mismos Estatutos.

Arto. 2.—La presente Ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 13 de Enero de 1965.—J. J. Morales Marengo, Diputado Presidente.—Orlando Montenegro M., Diputado Secretario.—Olga N. de Saballos, Diputado Secretaria.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 17 de Marzo de 1965.—Humberto Castrillo M., S. P.—Adrián Cuadra O., S. S.—Camilo Jarquín, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidós de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación,

#### Personalidad Jurídica a la Asociación de Ganaderos de Managua

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1069

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Otórgase personalidad jurídica a la Asociación de Ganaderos de Managua, establecida en esta ciudad, cuyo primordial

ESTATUTOS  
G.D.N. 411  
18-277

objetivo es el de propugnar el desarrollo, mejor aprovechamiento, defensa y protección de las actividades ganaderas de sus asociados.

Arto. 2.—La personalidad de la Asociación a que se refiere el artículo anterior, tendrá fuerza legal una vez que los respectivos Estatutos hayan sido aprobados por el Ministerio de la Gobernación, y la representación la tendrá el Presidente de la Junta Directiva, electo de acuerdo con sus Estatutos, bastando la certificación autenticada del Acta respectiva de su nombramiento, para justificarla.

Arto. 3.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 18 de Marzo de 1965.—J. J. Morales Marengo, Diputado Presidente.—Orlando Montenegro M., Diputado Secretario.—Olga N. de Saballos, Diputado Secretaria.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 19 de Marzo de 1965.—Humberto Castrillo M., S. P.—Adrián Cuadra, S. S.—Rafael Ayón, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.

### Cámara del Senado

Quincuagésimo Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimotercero período contitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día jueves veintiseis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Presidencia del honorable Senador Don Víctor Manuel Talavera, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Don Enrique Belli, como primero y segundo secretarios, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Amador, Argüello, Ayón, Brionos, Castrillo, Cuadra, Frixione, Jarquín Machado Sacasa, Medina y Sacasa.

1o.— Se abrió la Sesión.

2o.— Se leyó el acta de la sesión anterior.

El honorable Senador Argüello dijo que en el acta no se consignaba la renuncia que había hecho él de integrar la Comisión es-

pecial que estudiaría el caso de las franquicias, y pedido se nombrara a otro representante.

El honorable Señor Presidente, Senador Talavera, manifestó que el pedimento del honorable Senador Argüello lo había hecho ya cuando la sesión estaba levantada y por lo tanto no podía aparecer en el acta.

Se aprobó el acta.

3o.— El honorable Senador Cuadra dijo que en cumplimiento de la misión para que fuéramos nombrados, a fin de estudiar la vigencia de la Ley que concede a los representantes del Congreso amplias franquicias telegráficas, telefónicas y de correos, debo informar en nombre de mis compañeros de Comisión, que efectivamente la ley existe y está en plena vigencia, y que, por consiguiente, no hay ninguna disminución en esos derechos de los miembros del Congreso para hacer uso de los servicios de comunicaciones. Ampliando mi investigación, para informarme a fondo, me encontré con que en la Cámara de Diputados hay una situación semejante, que dió como resultado el envío de una nota de la Junta Directiva de aquella Cámara al Señor Director de Comunicaciones, que dice así: "Estimado Coronel Medal: La Junta Directiva de esta Cámara ha recibido una vez más quejas de algunos Diputados de los Departamentos sobre restricciones al derecho que tienen los Representantes al Congreso Nacional a gozar de franquicia sin limitaciones, derecho consagrado por la ley, la que todo funcionario está obligado a cumplir y hacer cumplir. Tales restricciones han venido a acentuarse al recibirse el día de hoy las tarjetas correspondientes al año 1964, las que tienen una redacción limitativa que no aparecía en las tarjetas anteriores, las cuales eran expedidas de acuerdo con la Ley. Por la dignidad y el prestigio de este Alto Cuerpo Legislativo, le estamos devolviendo las referidas tarjetas para que sea corregida la anomalía apuntada, dentro de un término prudencial. Espera la Cámara no tener necesidad de recurrir a utilizar otros recursos para asegurar sus derechos. Con muestras de consideración nos suscribimos del Señor Director, muy atentamente (f) Ramiro Granera Padilla, D. S.—Alejandro Romero Castillo, D. S." Entonces, el Señor Director de Comunicaciones, Cnel. Francisco Medal, contestó en nota de fecha 21 de Febrero, en los siguientes términos: "A la Hon. Junta Directiva Directiva de la Cámara de Diputados, Honorables Señores: Aviso recibo de su atenta con fecha 19 de Febrero junto con las franquicias de color salmón que se habían en esa forma extendido con la debida autorización de la Dirección General de Ingresos para todos los altos Dignatarios de la Na-

ción. El objeto de la tarjeta de color salmón fue precisamente para hacer esta vez algo especial y no se puso la frase como en años anteriores "Para asuntos relacionados a su cargo y personales"; no se le puso precisamente, para darle el carácter de amplitud y sin límite de palabras que envolviera por sí sola para toda clase de uso incluso el personal. Además de esto se emitieron circulares a toda la República para que las tarjetas de franquicias en referencia de color salmón fueran admitidas con los privilegios anteriormente descritos. Las gestiones que aparecen al reverso de la franquicia de color salmón son las mismas que aparecen en las franquicias de los últimos 12 años atrás, pero tomando en cuenta la solicitud que nos ha hecho esa honorable Junta Directiva de ponerle las palabras Personal y Amplia, esta Dirección General con todo gusto está elaborando nuevas franquicias en las que aparecerán las palabras "Amplia y Personal", y se suprimirá las condiciones indispensables que aparecen al reverso de la franquicia; mientras se hacen estas correcciones las franquicias que fueron extendidas el año pasado se encuentran en vigor. De ustedes, con toda consideración suscribome, su atento y seguro servidor, (f) Francisco J. Medal, Director General de comunicaciones". De manera, señores, que con esto yo estimo, salvo vuestra mejor opinión, que el incidente está cerrado y no hay necesidad de que esta Cámara haga ninguna gestión al respecto, pues la que hizo la honorable Cámara de Diputados dio resultado.

El honorable Señor Presidente, Senador Talavera, manifestó deseaba informar a la honorable Cámara, que pocos minutos después de la sesión, fue llamado telefónicamente por el Director General de Comunicaciones, un tanto preocupado por actitud que había tomado la Cámara. El me dio igualmente la explicación de todo lo que ha informado el Senador Cuadra, sobre la nota dirigida a la Cámara de Diputados. Yo le contesté que personalmente estaba ya entendido de eso, pero como la Cámara había determinado nombrar una Comisión para que recabara las informaciones del caso, no podía yo tomar ninguna actitud sino hasta en la sesión de hoy, en que se oírta el informe de la Comisión. La Mesa agradece a la Comisión todo lo relacionado; y aunque en mi concepto personal la carta dirigida a la honorable Cámara de Diputados es suficiente, pero como una información ya que la Cámara del Senado es un cuerpo separado en sus funciones y no ha dirigido ninguna nota al Director de Comunicaciones, si al criterio de esta Cámara le basta la nota dirigida a la Cámara de Diputados, no tengo nada que objetar. El Señor Director me

habló de un telegrama enviado, que no he recibido.

El honorable Senador Argiello dijo que el honorable miembro de la Comisión que se nombró para esta cuestión de las franquicias, Dr. Cuadra, ha leído cosas que pasaron en la Cámara de Diputados. A mí me parece que lo más prudente es quedarnos callados y esperar que nos manden las tarjetas las cuales si nos satisfacen, está bien y si no, veremos lo que hace la Cámara. Por mi parte, a mí no me importa cualquier clase de tarjeta.

El honorable Senador Castrillo manifestó deseaba agregar que al día siguiente después de la sesión, había preguntado al Señor Oficial Mayor si había remitido copia del Decreto al Director de Comunicaciones. El me informó que la había hecho inmediatamente y puesto en sus manos; veamos que es lo que pasa. Yo entiendo que aún con la supresión de las limitaciones que tiene al reverso, no se cumple cabalmente con la Ley.

El honorable Senador Belli dijo que cuando se planteó aquí el asunto de las franquicias enviadas a la Cámara del Senado, nosotros nos encontramos inconformes con la redacción de esas tarjetas, porque lesionaban los derechos que tenemos otorgados por una Ley. Entonces la Cámara abrió un proceso para establecer cuales son esos derechos y nombró la Comisión; ésta se puso a investigar y encontró vigente la ley respectiva. Entonces el proceso tiene que seguir. Nosotros tenemos que dirigirnos al Señor Director General de Comunicaciones, expresándole cual es la situación, ignorando lo que al respecto ha hecho la Cámara de Diputados, porque nosotros somos Cámara del Senado.

El honorable Senador Argüello, dijo que aunque él era miembro de la Comisión, no había hecho nada, sino el Senador Cuadra. A mí no me satisface su explicación, porque alude a lo que ha pasado en la Cámara de Diputados y ellos pueden aceptar una cosa y nosotros otra. Me parece que debemos esperar el envío de las tarjetas o que la Comisión vaya a hablar con el Señor Director de Comunicaciones.

El honorable Senador Cuadra manifestó que según informe del Oficial Mayor, las tarjetas fueron devueltas junto con una copia del Decreto. Es un acto no oficial, pero él es funcionario de la Cámara y basta que ha ido personalmente a devolverlas. Es un hecho que debe dar contestación; espero que sea el envío de las tarjetas correctamente. Hagamos un compás de espera.

El honorable Senador Sacasa dijo que él,

opinaba que debían esperar que las nuevas tarjetas sean de acuerdo con la Ley.

El honorable Senador Argüello dijo que creía que aquí no acordamos nada de eso; pero démonos por callados y esperemos a ver que es lo que hacen con la gestión de la Cámara de Diputados.

El honorable Señor Presidente expresó que la opinión de la Mesa estaba acorde también con lo dicho por los honorables Senadores Argüello y Sacasa, de que debemos hacer un compás de espera a fin de que nos conteste el Director General de Comunicaciones. Reiteramos nuestro agradecimiento a la Comisión por haber cumplido debidamente con su cometido.

4o.— Se leyó y pasó a las Comisiones de Gobernación y del Trabajo, el proyecto de ley por el cual se declara Día Nacional del Periodista el uno de marzo, fecha en que apareció el primer diario en el país, bajo la dirección del patriota Rigoberto Cabezas, Reincorporador de la Mosquitia.

5o.— Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley concediendo personalidad jurídica a la Sociedad Religiosa dominada "Iglesia del Nazareno de Nicaragua".

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin modificación los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto, al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Belli, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

6o.— Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de resolución sobre la creación y funcionamiento del Consejo de Defensa Centroamericana, suscrito en la ciudad de Guatemala.

A discusión en lo particular, se aprobó sin modificación el artículo único del proyecto, dispensándosele, a moción del honorable Senador Amador, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

7o.— Se leyó y aprobó en lo general y particular, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, suscrito en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, celebrada del 17 de Agosto al 21 de Diciembre de 1959 en la ciudad de Ginebra, Suiza.

8o.— Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley concediendo personalidad jurídica a la "A-

sociación de Graduados Escuelas Internacionales de la América Latina".

A discusión en lo particular, se aprobaron sin modificaciones los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

9o.— Se leyó y aprobó en lo general, por balotas, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de \$ 100.00 a favor de la Sra. Evangelina Querrero Zapata.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin modificación, por balotas y por unanimidad, los Artos. 1o. y 2o. del proyecto, dispensándosele, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

10.— El honorable Senador Belli dijo que ese asunto de votaciones por balotas era muy entretenido; me voy a permitir leer una parte del Arto. 79 de nuestro Reglamento, que se refiere a esto y que dice: «En los casos en que deba guardarse sigilo y en los de carácter personal, la votación se hará por balotas, si así lo estima la Cámara por mayoría de votos. . . ., etc.» Por lo tanto, yo digo que cuando nosotros votemos la aprobación en sí de una pensión, que corresponde al Arto. 1o., se necesita que lo hagamos por balotas; pero cuando ya se trate de artículos subsiguientes, de cómo se va a pagar, etc., me parece que es innecesario las balotas. Hago moción en este sentido.

El honorable Senador Argüello dijo que no sabía a qué aludía el honorable Senador Belli, si es a lo que ya aprobamos o de pensar el trámite de segundo debate y demás que es lo primordial. En cuanto al otro aspecto, también sería discutible, porque se dice de donde se tomarán los fondos.

(Continuará)

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Educación Pública

---

#### Maestras de Educación Primaria

No. 507

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Amada Mairena Flores, ha cursado y aprobado las materias del Vigente

Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de la ciudad de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 506

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Marcia Molina Oviedo, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de la ciudad de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 11 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 505

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Hulda Bonilla Muñoz, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de Managua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 435

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Yadira Bonilla García, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 520

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Ofelia Gutiérrez Hernández, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 519

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Aura Lila Lacayo Leiva, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de Managua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

## PLAN DE ESTUDIOS

Acuerdo No. (17)

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Considerando:

Que en el año lectivo 1962-1963 se inició el nuevo sistema de estudios de nivel medio, que consiste en un Ciclo Básico de tres años, común a todos los estudios de ese nivel, y un Ciclo Diversificado, posterior al Ciclo Básico, en el cual pueda el estudiante de nivel medio emprender estudios de Bachillerato, Magisterio Primario, Taquimecanografía Comercial, Contaduría Privada. Tal sistema nuevo de estudios fué puesto en vigor en forma de ser aplicado progresivamente a los estudiantes que iniciaron los estudios de nivel medio en el mencionado año lectivo 1962-1963 de tal manera que en el año lectivo 1964-65 que acaba de terminar, se ha concluido precisamente el primer Ciclo Básico de estudios de nivel medio;

Considerando:

Que al ser puesto en vigor el sistema de estudios a que se refiere ese Decreto, sólo se establecieron los planes de estudios del Ciclo Básico, por lo cual ahora deben emitirse los correspondientes al Ciclo Diversificado;

Considerando:

Que aunque una de las varias diversificaciones que podrían efectuarse en los estudios de Bachillerato sería la de subdividirlos en dos ramas diferentes, de Ciencias y Letras respectivamente, tal subdivisión por ahora no es posible por razones de índole material y económica, tales como la escasez de locales apropiados para implantar una subdivisión que exige duplicación en las aulas, mayor especialización y más cantidad de profesores, mayores espacios para laborato-

rios y prácticas, etc., en una palabra, mayores gastos para el erario, los cuales no es posible sufragar por el momento. Todo esto aparte de las razones de orden técnico que precisan más extensión de los estudios (esto es, elevación del Ciclo diversificado a tres años en vez de dos, o sea un total para todo el Bachillerato de seis años en vez de cinco), como mínimo para el implantamiento de dos ramas diferentes del Bachillerato;

Considerando:

Que tanto en el Bachillerato como en el estudio del Magisterio Primario la orientación de la Educación debe encaminarse a dar la preferencia a los aspectos de las Ciencias, sin por eso descuidar los aspectos humanísticos, tratando de formar más que de informar a los estudiantes y que en los estudios de Magisterio y en los estudios mercantiles, que ya son por sí mismos verdaderos estudios profesionales, deben proporcionarle al estudiante mayores conocimientos en las materias particulares de cada profesión;

Considerando:-

Que diversas reuniones de la División de Educación Media del Ministerio de Educación Pública y del Consejo Técnico han estudiado durante el año 1964, con profesores especializados de nivel medio, el problema y han producido sus recomendaciones sobre el particular;

Por Tanto:

Acuerda:

Arto. 1o.—El Ciclo Diversificado de los Estudios de nivel medio constará de dos años si fuere diurno y de tres años si fuere nocturno y comprenderá Bachillerato, Magisterio de Educación Primaria, Taquimecanografía Comercial y Contabilidad Privada.

Arto. 2o.—El Plan de Estudios de Bachillerato diurno y nocturno será como sigue:

Materias:	Diurno:		Nocturno:		
	I	II	I	II	III
Castellano	4	3	4	3	—
Matemáticas	4	3	3	2	2
Francés	4	3	—	3	4
Inglés	2	2	2	2	—
Historia de Nicaragua	—	4	4	—	—
Geografía de Nicaragua	4	—	4	—	—
Filosofía	2	2	—	—	4
Física	3 (2)	3 (2)	—	3 (2)	3 (2)
Química	3 (2)	3 (2)	—	3 (2)	3 (2)
Biología	—	2 (1)	2 (1)	—	—
Total de horas por semana	30	30	20	20	20

Notas:

- 1.—Las cifras entre paréntesis corresponden a horas de prácticas en el Laboratorio.
- 2.—Son actividades extracurriculares: Ejercicios Físicos, Cultura musical, debates, etc.

Arto. 3o.—El Plan de Estudios para maestros de Educación Primaria será como sigue:

PLAN DIURNO

*Materias:*

	I Curso	II Curso	(1er. Semestre)
Matemáticas	3	3	
Castellano	3	3	
Biología	2 (2)	—	
Historia de Nicaragua	4	—	
Geografía de Nicaragua	4	—	
Psicología Pedagógica	3	4	
Pedagogía (Fines, Principios y Técnicas de la Educación)	5	—	
Evaluación y Estadística Aplicada a la Educación	4	—	
Didácticas Especiales	—	6	
Fundamentos de la Educación	—	5	
Historia de la Educación	—	4	
Lógica y Ética	—	5	
<b>Total de horas por semana</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	

PLAN NOCTURNO

*Materias:*

	I	II	III
Matemáticas	3	3	—
Castellano	3	3	—
Biología	2 (2)	—	—
Historia de Nicaragua	4	—	—
Geografía de Nicaragua	4	—	—
Psicología Pedagógica	—	3	4
Pedagogía (Fines, Principios y Técnicas de la Educación)	—	5	—
Evaluación y Estadística Aplicada a la Educación	—	4	—
Didácticas Especiales	—	—	6
Fundamentos de la Educación	—	—	5
Historia de la Educación	—	—	4
Lógica y Ética	2	3	—
<b>Total de horas por semana</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>19</b>

*Notas:*

1.—Las cifras entre paréntesis corresponden a prácticas de laboratorio.

2.—Las actividades Extracurriculares son:

- Trabajos de Investigación (Tesis)
- Prácticas de Agricultura
- Educación para el Hogar
- Orientación
- Taller
- Academias
- Bibliotecas
- Actividades Culturales
- Literatura Infantil

El Segundo Semestre del II Curso del Plan Diurno y del III Curso del Plan Nocturno estará dedicado a Didácticas Especiales aplicadas a las Prácticas Docentes.

Arto. 4o.—El Plan de Estudios para Contador Privado será como sigue:

PLAN DIURNO

*Materias:*

	I	II
Contabilidad	8	8
Cálculo Mercantil y Bancario	6	4
Estadística	2	—
Nociones Grales. del Derecho	2	—
Derecho Mercantil	—	3
Economía Política	—	2

	I	II
Hacienda Pública y Legislación Tributaria	—	4
Mecanografía	2	2
Geografía Económica	2	—
Redacción y Ortografía	4	4
Organización de Oficina	1	—
Inglés	3	3
Total de horas por semana	30	30

## PLAN NOCTURNO

*Materias:*

	I	II	III
Contabilidad	5	5	0
Cálculo Mercantil y Bancario	6	4	—
Estadística	—	—	2
Nociones Grales. del Derecho	—	2	—
Derecho Mercantil	—	—	3
Economía Política	—	—	2
Hacienda Pública y Legislación Tributaria	—	—	4
Mecanografía	2	2	—
Geografía Económica	2	2	—
Redacción y Ortografía	2	2	2
Organización de Oficina	—	—	1
Inglés	3	3	—
Total de horas por semana	20	20	20

Arto. 5o.—El Plan de Estudios para Taquimecanógrafos Comerciales, será como sigue.

## PLAN DIURNO

*Materias:*

	I	II
Taquigrafía	6	6
Mecanografía	6	6
Castellano (Redacción y Ortografía)	5	5
Matemáticas (Noc. de Cálculo Mercantil)	2	2
Inglés	5	5
Organización de Oficina	3	3
Nociones de Contabilidad	—	3
Relaciones Humanas	3	—
Total de horas por semana	30	30

## PLAN NOCTURNO

*Materias:*

	I	II	III
Taquigrafía	4	4	4
Mecanografía	4	4	4
Castellano (Redacción y Ortografía)	4	3	3
Matemáticas (Noc. de Cálculo Mercantil)	2	2	—
Inglés	4	3	3
Organización de Oficina	2	2	2
Nociones de Contabilidad	—	—	3
Relaciones Humanas	—	2	1
Total de horas por semana	20	20	20

El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 12 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República,—Gonzalo Meneses Ocaña, Ministro de Educación Pública.

Nº 1154—B/U Nº 94235—¢ 60.00

**Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua****Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1964****A C T I V O**

INVERSIONES EN VALORES	¢ 508.300.00	
Menos: Reserva por Baja de Valores	5.000.00	¢ 503.300.00
<i>Bienes Inmuebles:</i>		
Inmuebles al Servicio de la Compañía	¢ 1.879.164.09	
Inmuebles Adjudicados en Pago de Créditos	89.492.84	
Inmuebles en Promesa de Venta	52.624.47	2.021.281.40
PRÉSTAMOS Y DESCUENTOS		8.684.477.10
Préstamos Hipotecarios	¢ 5.908.638.98	
Préstamos Prendarios y Personales	702.179.50	
Préstamos sobre Pólizas	2.073.658.62	
OTRAS INVERSIONES		4.479.007.44
DISPONIBILIDADES		153.385.06
DEUDORES POR PRIMAS		2.001.754.81
OTROS DEUDORES		540.169.78
<i>Bienes Muebles</i>		
Mobiliario y Equipo	¢ 1.053.522.55	
Menos: Depreciación Acumulada	411.324.20	642.198.35
GASTOS DIFERIDOS		1.471.494.72
<b>Total</b> .....		<b>¢ 20.497.068.66</b>

**P A S I V O**

<i>Reservas Técnicas y Matemáticas</i>		
Reservas Matemáticas—Vida	¢ 0.078.248.50	
Reservas para Rehabilitaciones—Vida	10.000.00	
Reservas Técnicas—Daños	2.057.941.00	
Reservas Técnicas—Fianzas	48.427.00	
Reservas para Títulos de Capitalización	996.418.01	¢ 9.191.035.41
OBLIGACIONES CONTRACTUALES		1.140.602.63
<i>Otras Obligaciones</i>		
Otras Instituciones	¢ 4.960.732.02	
Otras Obligaciones	721.502.34	5.682.234.36
CRÉDITOS DIFERIDOS		1.182.057.03
<b>Total del Pasivo</b>		<b>¢ 17.195.929.43</b>

**CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS**

Capital pagado	¢ 2.400.000.00	
Reservas	901.139.23	¢ 3.301.139.23
<b>Total</b> .....		<b>¢ 20.497.068.66</b>
CUENTAS DE ORDEN	¢ 2.295.571.34	

*Julio C. García O.*  
Contador

*L. A. Mollerí*  
Gerente General

*Victor M. Arias*  
Auditor

Nº 1155 —B/U Nº 94236— ₡ 30.00

## Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua

### ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964.

Ingresos Netos de Primas		₡ 3.138.649.62
Más: Variación en Reservas		878.380.39
Primas de Retención Devengadas en el año		₡ 4.017.030.01
Costo de Adquisición, Conservación y Sinies- tralidad		2.375.056.71
Utilidad Bruta por Operaciones de Seguro		₡ 1.641.973.30
Gastos de Administración y Cobranza	₡ 2.140.877.89	
Menos: Productos de Inversiones y Gastos Fi- nancieros.	858.409.51	1.282.468.38
Utilidad Neta		₡ 359.504.92
		145.51
Menos: Rectificación resultados años anteriores.		₡ 359.359.41

*Julio C. García O.*  
Contador

*L. A. Mollerí*  
Gerente General

*Victor M. Arias*  
Auditor

### Ministerio de Economía

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

#### Marcas de Fábrica

Nº 847—B/U Nº 84010— ₡ 8.80  
Pepsi—Cola Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Joaquín Vilij T., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

### "P a t i o"

soja y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bebidas sin alcohol y Siropes, Extractos y otros ingredientes usados en la preparación de dichas bebidas, Clase 48 (Bebidas sin Alcohol), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S. Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 804—B/U Nº 83450— ₡ 29.40  
Editorial Labor, S. A. de la ciudad de Barcelona, España, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en las palabras distintivas Editorial Labor, escritas generalmente en letras mayúsculas o en cualquier otra clase de

tipo de letra, y en el dibujo de un hombre de espaldas en actitud de sembrar un campo representado por un medio círculo, ya que con su mano derecha esparce un puñado de semillas. En el medio círculo se lee la palabra distintiva Labor. Todo lo anterior está dentro de un círculo de color oscuro

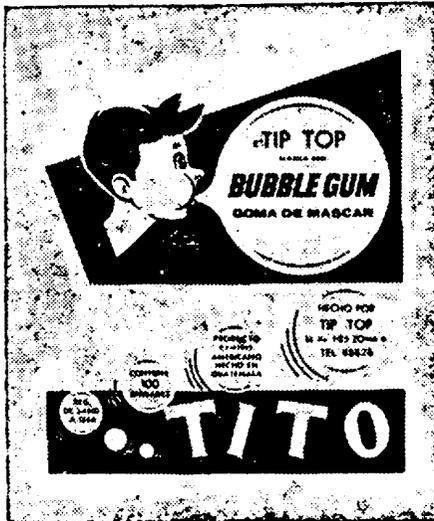
## EDITORIAL LABOR



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Obras editoriales y todos los demás incluidos en esta clase, clase 41, (Impresos y publicaciones), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., once de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 208—B/U Nº 36115 — \$ 8.00  
 Distribuidora Interamericana S. A. de esta República, por medio de apoderado, Dr. Raúl Barrios Olivares, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1965.

Oyense oposiciones término legal.  
 Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintiséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 830—B/U Nº 83406—\$ 17.00  
 Pinturas Centroamericanas, Sociedad Anónima, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por medio de apoderado Dr. Raúl Barrios Olivares, abogado de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

**REGIA**



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Pinturas y materiales de pintores, Clase 19, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal  
 Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 811 —B/U Nº 83418—\$ 8.60  
 Francisco Roberto Cabrera Pérez, de los Estados Unidos de América, y de tránsito en esta ciudad,

solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

**“ H a t u e y ”**  
**y**  
**“ C o p o s ”**

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Algodón Absorbente, Vendajes, Vendajes Quirúrgicos, Vendas de Yeso, Gasas y Gasas Engomadas y Toallas Sanitarias, Clase 27, (Aparatos Médicos, Quirúrgicos y Dentales), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.  
 Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 812 —B/U Nº 83429— \$ 8.20  
 Francisco Roberto Cabrera Pérez, de los Estados Unidos de América y de tránsito en esta ciudad, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

**“ Z A S ”**

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones Analgésicas, Calmantes y Antipiréticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), el Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.  
 Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua,—Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº. 806—B/U No. 83412—\$ 8.60  
 Carreras Limited, de Inglaterra, por medio de apoderado, Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

**K i n t o n**

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Productos de Tabaco y todos los demás incluidos en esta Clase, clase 20, (Productos de Tabaco), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.  
 Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 805 —B/U Nº 83411— \$ 9.00  
 P. Robertet Inc., de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

**D e r m o d o r**

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Aceites Esenciales para la Fabricación de Cosméticos y Todos los demás incluidos en esta

Clase, clase 8, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 791—B/U No 73446— ₡ 7.80

Rodolfo Jerez Suárez, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

## “Pantino”

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Toda clase de Ropa para Hombres, Mujeres y Niños, Clase 42. (Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 794—B/U No 83401— ₡ 7.80

Laboratorios Solka Sociedad Anónima, de esta ciudad, por medio de apoderado Dr. Gonzalo Solórzano B., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la expresión:

## “Dexin”

marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 207—B/U No 926722— ₡ 35.20

Compañía Cervecera de Nicaragua, de esta ciudad, por medio de apoderado Dr. Raúl Barrios O., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

## “SKOL”

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bebida de Malta y Licores de poco grado Alcohólico, Clase 51, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., Veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 81—B/U No 36130

Ganadera Agrícola Industrial Sociedad Anónima, de la ciudad de Granada, República de Nicaragua por medio de apoderado Señor Joaquín Antonio Chamorro, soltero, Administrador de Empresas, del mismo domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

## “Suplemin”

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme, con el modelo presentado para distinguir: Productos que consisten en la mezcla balanceadora de minerales para la alimentación del Ga-

nado, Vacuno, Caballar, Porcino y Aves de corral, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., Uno de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

No. 1116 —B/U No. 94219 — ₡ 5.25

Cuatro tarde siete de Abril próximo entrante subastaránse objetos de taller de tipografía embargados a Jorge Isaac Vilchez Reyes, señalándose tal objeto casa de habitación de este último; sita frente escuela República de «El Ecuador» esta ciudad.

Ejecuta: Isabel Valle de Zelaya a Jorge Isaac Vilchez Reyes.

Oyense posturas legales.

Managua, veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—H. O. Libby.—Juez 2o. Civil del Distrito de Managua.—C. J. Chamorro G.—Srio. 3 2

No 1156 —B/U No 94237— ₡ 4.83

Once de la mañana del ocho de Abril próximo, venderánse mejor postor, carro «Hillman», de cuatro puertas, cuatro cilindros, Chasis número 1609037 —H, con cuatro llantas, dos en mal estado.

Ejecuta: Justo Jarquín a Ronald Lacayo y Blanca de Lacayo.

Dado Juzgado de Distrito para lo Civil, León, veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Noel Pozo Matus, Secretario 3 2

No 1094 —B/U No 84998— ₡ 8.00

Diez mañana próximo nueve de Abril año en curso, local este Juzgado, subastaránse finca rústica ubicada Comarca Caño Blanco, de esta jurisdicción municipal, de sesenta manzanas de extensión superficial, diez manzanas empastadas y el resto en rastrojos y tacotales, limitada: oriente, finca de Tomás Alaniz; occidente, la de Margarito Cerda; norte, la de José Fargas y sur, la de Zolla Oporta de Cerda.

Ejecuta: Margarito Cerda Escoto a Rumualda Obando Duarte.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Jorge Castillo B., Srio. 3 1

No 1095 —B/U No 34999— ₡ 8.30

Diez mañana próximo ocho de Abril año en curso, local este Juzgado, subastaránse finca rústica, ubicada Comarca Tipitima, jurisdicción de Comapa, este Departamento, de doscientas manzanas de extensión superficial, con cincuenta manzanas empastadas, cercada en partes, cinco manzanas de chagüite, con casa para habitación, limitada así: oriente, propiedades de Humberto Sequeira y Teodoro Ojeda; occidente, la de Eduardo Sequeira; norte, Porfirio Sánchez y sur, las de Bolívar Cantón y Guadalupe López.

Ejecuta: Jesús Rivera Pérez a Ascención Martínez Fargas.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Jorge Castillo B., Srio. 3 1

Nº 1101—B/U Nº 42798—\$ 7.24

Tres tarde veintiuno Abril próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor casa y solar ubicada pueblo San Ramón, este Departamento, lindante: oriente, Juan Campos; occidente, Ramón López Salgado y Pedro Chavarría, calle en medio; norte, Pablo Altamirano Castillo, calle en medio; sur, Teodosia de Escoto.

Valorada: Novecientos Córdoba.  
Ejecuta: Dionisia Socorro Salgado a Félix Ramón Sáenz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintidós Marzo mil novecientos sesenta cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 1

Nº 1116—B/U Nº 87454—\$ 7.08

Tres tarde veintiséis abril próximo, este juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica Rancho Grande de esta jurisdicción, cincuenta manzanas, terreno nacional, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Fernando Blandón; occidente, Lucio Flores; norte, Jenaro García y Francisco Castro; sur, Anibal Rodríguez.

Valorada: Novecientos Córdoba.  
Ejecuta: Pedro Tórrez López a Rosalío Arauz González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiséis marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 1

Nº 1115—B/U Nº 87456—\$ 7.32

Dos tarde, veintiséis Abril entrante, remataráse mejor postor, propiedad urbana ubicada pueblo Chagüitillo, lindante: norte, Leticia Salgado; sur, Quebrada; oriente, solar de Felicitas v. de Osejo; y occidente, solar de Anibal Salgado, camino de por medio.

Bien valorado: Quinientos Córdoba.  
Ejecución: Marcelo Palacios Osejo vs. Cándida Osejo.

Oyense posturas.

Matagalpa, veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—C. A. Hernández, Secretario.

3 1

Nº 1120—B/U Nº 48160—\$ 7.30

Tres tarde veintiuno Abril entrante local este Juzgado remataráse mejor postor finca urbana en Diriamba, mide cuarentinueve varas norte a sur por treinta y una varas de oriente a poniente, lindante: oriente, Colegio La Divina Pastora; poniente, Fidel Dávila; norte, Gregoria Ortiz; sur, calle.

Ejecución: Miguel Sánchez Gutiérrez contra Brunilda Sánchez de Chong.

Oíránse posturas.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, cinco Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.—Srlo.

Es conforme: Pedro Molina M.—Srlo. Juzgado Local Civil.

3 1

No. 1123—B/U No. 75176—C\$ 8.04

Once veinte minutos mañana veintinueve Abril próximo en local este Juzgado subastaráse mejor postor, casa y solar, de diez varas siete pulgada frente a la calle, en «Jalteva» esta ciudad, estos linderos: oriente, Sebastiana de Garay; poniente, Alejandro Benjamín Alfaro; norte, Lastenia de Ordóñez, calle en medio y sur, José Francisco Barboza y otr

Inscrita este Registro, No 8.224, fo. 32, To. 100, Libro Propiedades.

Juicio ejecutivo singular, cobro dinero, Lastenia Miranda de Miranda contra Mercedes Castillo de Cisneros,

Avalúo: veintidós mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito, Granada, veintidós Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Edmundo Matus M.—Secretario.

3 1

Nº 1132—B/U Nº 87453—\$ 7.08

Tres tarde treinta Abril próximo, este juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica El Abra, Manica, jurisdicción Ciudad Darío, diez manzanas, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Manuel Pérez; occidente, Francisco Chavarría; norte, Daniel Chavarría; sur, Pedro y Lázaro Orozco Loáisiga.

Valorada: seiscientos córdobas.

Ejecuta Francisco Chavarría Centeno a Daniel Chavarría Centeno.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintitrés Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

Nº 1130—B/U Nº 87451—\$ 6.81

Cuatro tarde veintinueve Abril próximo, este juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica Willque, jurisdicción Matiguás, cincuenta manzanas, terreno nacional, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Leonardo Casa; occidente, Santos Rodríguez; norte, Ricardo Romero; sur, Santos Rodríguez.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Pedro Romero López a Ricardo Romero.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintitrés Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández Secretario.

3 1

Nº 1121—B/U Nº 747982—\$ 8.60

Diez mañana, diecinueve Abril corriente, este juzgado, remataráse mejor postor dos manzanas cultivadas maíz y maicillo, en propiedad Humberto Muñoz, lindante: norte, sur y occidente, predio Humberto Muñoz y oriente, Maura v. de Altamirano. Tres manzanas maíz y maicillo en propiedad de Asiselo Centeno, lindante: oriente y sur, propiedad de Timoteo Centeno y Herculano López; norte, predio de Eulalio y Timoteo Centeno y occidente, el de Fidelina de Moreno, en sitio Santa Rosa, esta jurisdicción.

Ejecuta: Adán Olivas Torres a Juan María Castillo Centeno.

Oíránse posturas legales.

Dado en Juzgado Local Civil. Condega, Marzo veinticinco de mil novecientos sesenta y cinco. Las once a. m.—M. A. Olivas M.—Juan Jiménez B., Srlo.

3 1

Nº 1122—B/U Nº 87455—\$ 8.16

Tres tarde veintiocho Abril corriente año, subastaráse mejor postor propiedad ubicada en jurisdicción de San Dionisio, de este Departamento, de cien manzanas de extensión, terreno comunero, con diferentes mejoras y cultivos, una casa enrejada de 8 por 5 varas, piso natural, todo linda: oriente, Daniel Arauz; occidente, Simeón Martínez; norte, Paz Díaz; sur, Daniel Arauz, camino en medio.

Ejecuta: Juan López Arauz a Margarita Muñoz de Madrigal.

Base del remate: Setecientos Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, quince de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.  
Es conforme.—C. A. Hernández, Srlo.

3 1

Nº 1131 — B/U Nº 87452 — ₡ 6.98

Cuatro tarde treinta Abril próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica, Bijague Norte, esta jurisdicción, ochenta manzanas, terreno nacional, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Bijague; occidente, Esteban Pérez; norte, Luis Centeno; sur, Juan Osegueda.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Juan Osegueda Herrera a José Ramón Ardón Montalván.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintitrés Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 1

Nº 1128—B/U Nº 42799—₡ 6.84

Tres tarde veintisiete Abril próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor, predio urbano pueblo Matiguás, con edificación, lindante: oriente, Julio Cuarezma, calle enmedio; occidente, Armando Maiarena; norte, Moisés Zeledón; sur, Hermógenes Castellón.

Valorada: Ochocientos córdobas.

Ejecuta: Matilde Díaz de Tórriz a Leonel Tórriz Díaz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintitrés Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

Nº 1129—B/U Nº 42800—₡ 6.96

Tres tarde veintinueve Abril próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica Wilique, jurisdicción Matiguás, cuarenta manzanas, terreno nacional, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Eligio Romero y Arnoldo Valle; occidente, Basilio López; norte, Ricardo Romero; sur, Gregorio Obando.

Valorada: quinientos córdobas.

Ejecuta: Alfonso Romero a Ricardo Romero.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintitrés Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

### Títulos Supletorios

Nº 822—B/U Nº 39420—₡ 6.16

Guillermina Romero Delgado, solicita título supletorio predio rústico situado isla «El Espino» al sur y a cinco leguas Puerto Corinto lindante: norte, estero de Aserradores; sur, Mar libre; este, Océano Pacífico; poniente, Océano Pacífico.—Extensión: una y media manzanas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Marzo cuatro, mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González.—Srta.

3 3

No. 1134 —B/U No. 59107— ₡ 6.60

Rodrigo Bravo Blandón, solicita título supletorio finca rústica tres y media manzana extensión Comarca Chacaraseca, León, linda: oriente, Nubia Bravo Blandón; poniente y sur, predio del solicitante y de Dolores Pineda; norte, predio de Santiago Ojeda y María Bravo.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil de Distrito. León, veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez, Srlo.

3 1

Nº 1125 —B/U Nº 75251— ₡ 5.04

José Ortega Sandoval, solicita título supletorio terreno rústico jurisdicción Distrito, estos linderos: oriente, Isabel Peinado; poniente, norte y sur, el solicitante.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 1

Nº 1095—B/U Nº 3691— ₡ 6.16

Ricardo Aragón Bonilla solicita título supletorio finca rústica «El Carmen» de cincuenta manzanas extensión ubicada Comarca Sábalo, limitada: norte, terrenos nacionales; sur, Río San Juan; este, Gregorio Torres y oeste, Guillermo Obando.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—San Carlos, dieciocho Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Alejandro Terán C.—Ronaldo Montiel.—Srlo.

Conforme: Ronaldo Montiel.—Srlo.

3 1

Nº 1083—B/U Nº 55464— ₡ 6.00

Rosa Busto Canda, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción media manzana de cabida, oriente, camino; poniente, Josefa Canda; norte, María Ampí y sur, Teófilo Ampí.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, diecinueve de Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Luis M. López C.—O. Her. Quintero.—Srlo.

3 1

Nº 1092—B/U Nº 947979—₡ 9.40

Los señores Gerardo García y Elena Cruz de García, solicitan donación, un solar municipal, ubicado en el centro de esta ciudad, que mide de frente al sur treinta varas, por treinta y dos de fondo, contiene, casa de habitación de diez varas de frente por cinco de ancho, con un corredor del largo de la casa y dos y media varas de ancho.—Lindante: oriente, con solar y casa de Arcadia Centeno; occidente, casa y solar de Concepción de Rivas; norte, solares de Petronilla Gómez y Sebastián Rivera y sur, calle enmedio, casa de César Rodríguez.

Se hace saber a quien quiera oponerse lo haga en tiempo legal.

Dado en Alcaldía Municipal.—Condega, Marzo quince de mil novecientos sesenta y cinco.—Sebastián Rivera.—Blanca Olivia Casco C.—Srta.

3 1

Nº 1109—B/U Nº 66215—₡ 6.40

Gonzalo Gutiérrez, solicita título supletorio, casa y solar ubicados cañón Calvario esta ciudad, midiendo el solar dieciocho varas de frente por treinta fondo, lindando conjunto: oriente, solar Paulino Castellón; occidente, Juana Gutiérrez; norte, Eloísa Barreda; sur, del dicente.

Estimulos: mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local.—Estelí, veinticuatro, Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—Hugo D. Tercero.—Srlo.

3 1

Nº 1107—B/U Nº 65213—₡ 7.60

Gabriel Pérez, domicilio Limay, solicita este Juzgado, título supletorio, derecho posesorio y mejoras finca cuarenta manzanas terreno, denominada San Gabriel, ubicada sitio comunero dominio particular San Bernardo Cacala jurisdicción Limay, este Departamento, lindante: oriente, Javier Barrientos y

otros; occidente, Carlota Palma y Humberto Ordóñez; norte, Juan Benito y José María Barrientos; y sur, Juan Benito Barrientos y Narcisca Pérez.

Estíma: seis mil córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Esteli, veinticinco Marzo ocho mañana mil novecientos sesenta y cinco.—O. Gutiérrez.—Nic. Ramos R.—Srio.

3 1

No 1119—B/U No 48159—\$ 7.00

Gilberto Cerda García, solicita título supletorio solar urbano ubicado La Trinidad jurisdicción Diriamba, con casa, mide treinta varas frente por treinta varas fondo, lindante: poniente y sur, calles; oriente, Rosa Emilia Cruz; norte, Luciano Cruz.

Hábito de Pablo Mendieta Álvarez.

Lo estima mil córdobas.—Interviene Síndico. Interesados oponerse.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, diecisiete Febrero mil novecientos sesenticinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.—Srio.

Es conforme.—Pedro Molina Mendieta.—Secretario.

3 1

### Terrenos Municipales

No 1017—B/U No 951738—\$ 6.40

Juan Duarte Mejía, solicita donación solar municipal banda Sur—Oriental esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa de Blanca Borge; occidente, casa de Mercedes Rodríguez; norte, terreno de Porfirio Somoza; y sur, Servicentro Texaco, calle interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Camoapa, quince Marzo mil novecientos sesenticinco.—V. Flores F. Alcalde Municipal.—Henry Flores O.—Secretario.

3 2

No 1016—B/U No 951737—\$ 6.80

Josefina Amador de Hurtado, solicita donación solar municipal banda norte esta ciudad, linderos siguientes: oriente, solar de Modesto Duarte; occidente, casa y solar de Teresa Valle, avenida enmedio; norte, casa de Silvio y Dolores Ramírez, calle interpuesta; y sur, casa y solar de Pedro Soza.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Camoapa, dieciséis Marzo mil novecientos sesenticinco.—V. Flores F. Alcalde Municipal.—Henry Flores O.—Secretario.

3 2

No 946—B/U No 84037—\$ 6.80

Jacinto Obregón solicita arriendo terreno Municipal, diez años costa laguna esta jurisdicción.—Mide: trece varas de frente por treinta de fondo; limitado: norte, callejón enmedio, lote Municipal; sur, Terreno Municipal; poniente, carretera enmedio, terreno de Remigio Sánchez; oriente, Octavio Moraga.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal de Masatepe, primero de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Gerardo A. Gaitán G.—Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L. Sria.

3 2

### Registro de Propiedad Artística

No 872 —B/U No 84014 —\$ 7.40

José Calderón, se ha presentado a este Despacho solicitando registro a su favor de la propiedad artística de las piezas musicales que se titulan «Un Romance en el Mar» en ritmo de Bolero y «Tonta», en Bolero rítmico, de las cuales es su autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Dirección de Servicios Administrativos, Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Rogelio Montenegro Fajardo, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública. 3 3

### Sentencia de Divorcio

No. 1077—B/U No. 843704 —\$ 5.00

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Las ocho de la mañana. Por Tanto: De conformidad con lo expuesto, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la Sentencia consultada; en consecuencia, se declara disuelto el Matrimonio contraído por los señores Julio César Torres Carranza y Britania María Silva Moreira, a las nueve y media de la mañana del diez de Agosto del año próximo pasado, ante el Juez Primero Civil de Managua, inscrito bajo la partida No. 7254, Tomo III, página 61 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de dicha ciudad en el citado año. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Juan Huembes H.—Enrique Peña H.—Alfonso Oviedo Reyes.—G. Goussen.—Srio.

1

### Citaciones de Procesados

No. 67

Por segunda y última vez cito y emplazo a la procesada Leonor Pérez, quien es mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por lesiones graves cometidas en la persona de Luisa Emilia Fajardo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra ella recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—María Teresa Olivares Espinoza, Secretaria.

1

1

No. 68

Por primera vez, se citan y emplázanse a los procesados: José Pérez, padre, y José Pérez, hijo, ambos de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días; comparezcan a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que en su contra se les sigue, por el delito de lesiones en la persona de Gregorio Rizo Blandón, mayor de edad, soltero, agricultor, y del domicilio de Jocomico de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declarárseles rebeldes, elevar la causa a plenario y de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las Autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el día doce de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Justo Sandino O.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, trece de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—C. Castillo C., Srío.

No. 69

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Héctor Luis Guerrero y Armando López Arias, vecinos del barrio de San José, jurisdicción de Masatepe, y demás calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio en la persona de Héctor Luis Aguirre, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San José, jurisdicción de Masatepe, bajo los apercibimientos de someter la causa que se les sigue al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados si no se presentan.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesado y a los particulares denunciar el lugar donde se encuentran.

La sentencia que se dicte surtirá los efectos como si estuvieran presentes.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito a las nueve de la mañana del día veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Entre Líneas—como si estuvieran presentes—valen.—Dr. Ignacio López Rivera, Juez del Distrito de lo Criminal.—M. Muñoz, Srío.

## Declaratorias de Herederos

No. 1063—B/U No. 94207—\$ 6.80

Rosa María Castellón de Powel, casada y Marta Castellón Manzanares, soltera, las dos mayores de edad, Secretarias bilingües, de este domicilio, hijas legítimas del matrimonio de Don Armando Castellón Morales, y Encarnación Manzanares, ya difuntos, solicitan declárensele heredera bienes; derechos y acciones Sucesión su difunta madre Encarnación Manzanares viuda de Castellón, fallecida doce corriente mes en esta ciudad. Señalan como bienes, a) Finca Urbana situada Calle Central Este, entre Cuarta y Quinta Avenida No. 2618, folios 64 y 65 Tomo Tricentésimo Sexto; b) Negocio denominado «Armando Castellón Morales, Sucesores» en casa anteriormente indicada, Inscrito bajo No. 1,996, folios 250 y 251, Tomo X, Libro 10, Registro Mercantil este Departamento; y c) Finca de 1,250 varas cuadradas situada kilómetro 27 carretera Interamericana Sur, Inscrito bajo No. 27,143 a folios 261 y 262 del Tomo Tricentésimo Quincuagésimo Quinto, Asiento 10, Sección Derechos Reales; dichos bienes situados el primero y segundo en Managua.

Quien créase tener derecho opóngase término legal.

Dado en Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—H. G. Libby R.—Juez Segundo Civil del Distrito.

No. 1090—B/U No. 69361—\$ 4.50

Luisa Rivera de Hernández, solicita declárensele heredera ab-intestato bienes; derechos, acciones, difunto esposo José de Jesús Hernández Melgara. Bienes hereditarios: a) lote terreno valle San Francisco, jurisdicción Telpaneca, veinte manzanas extensión, lindante: Oriente, camino real a San Francisco; Occidente, quebrada seca: Norte, monte inculto; Sur, Celina Marín. b) lote terreno valle San Francisco, jurisdicción Telpaneca, treinta manzanas extensión, lindante: Oriente, camino real Telpaneca a ciudad Antigua; Occidente, camino Telpaneca al valle San Francisco; Sur, Santos Portillo; Norte, Susana Melgara y caserío San Francisco.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, quince de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P.—Srío.

Es conforme.—Efraim Espinoza P.—Srío.